ACUERDO DE CONSORCIO

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA, identificada con la C.C. No.1.062.398.686 de San Diego, vecina de Bogotá, obrando en representación de la sociedad **JASB TECH SAS BIC,** domiciliada en la ciudad de Bogotá; **JUAN CARLOS CORTÉS CELY**, identificado con la C.C. No.79.312.624 de Bogotá, vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad **CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS – INVESCOR SAS,** domiciliada en la ciudad de Bogotá y **MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL,** identificado con la C.C. No. 1.032.475.353 de Bogotá, vecina de Bogotá obrando en representación de la sociedad **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS,** domiciliada en Bogotá, hemos decidido conformar una Consorcio en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio se denominará **CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL** y está conformada por los siguientes integrantes: **JASB TECH SAS BIC, CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS – INVESCOR SAS** y **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS**.

CLAUSULA SEGUNDA: El **CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL** se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** en relación con el Proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CM-055-2025,** cuyo objeto es "*la contratación de una consultoría especializada para la actualización del estatuto tributario, el manual de cartera y el manual de fiscalización del Municipio de Dosquebradas, de acuerdo con las normas vigentes*".

CLÁUSULA TERCERA: La participación en el **CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL** que se acuerda, será del 25% para **JASB TECH SAS BIC** , el 25% para **CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS – INVESCOR SAS** y el 50% para **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS**. Esta participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas.

CLÁUSULA CUARTA: JASB TECH SAS BIC, CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS – INVESCOR SAS y **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS,** responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: Se acuerda que **JASB TECH SAS BIC, CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS – INVESCOR SAS** y **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS,** atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de **MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL,** identificado con la C.C. No. 1.032.475.353 de Bogotá, como representante legal de **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS** y de este CONSORCIO.

Así mismo, se designa como Representantes Legales suplentes del Consorcio al señor **JUAN CARLOS CORTÉS CELY,** identificado con la C.C. No.79.312.624 de Bogotá y **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA,** identificada con la C.C. No. 1.062.398.686 de San Diego, los cuales tendrán las mismas facultades que el representante legal del Consorcio.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de este CONSORCIO se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y un (1) años más

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de este CONSORCIO y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para el Consorcio.

CLÁUSULA OCTAVA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del **CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL**, para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que se realizará a nombre del CONSORCIO, para lo cual nos comprometemos a obtener el NIT correspondiente ante la DIAN, como requisito para la firma del contrato, y se abrirá una cuenta a nombre del CONSORCIO para uso exclusivo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 15 del mes de agosto de 2025 en la ciudad de 2025.

SUSANA MARGARITA GUERRA
C.C. No. 1.062.398.686 de San Diego
Representante Legal
JASB TECH SAS BIC

JUAN CARLOS CORTÉS CELY
C.C. No. 79.312.624 de Bogotá
Representante Legal
INVESCOR SAS

MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL
C.C. No.79.312.624 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS

MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL
C.C. No.79.312.624 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL

JUAN CARLOS CORTÉS CELY
C.C. No. 79.312.624 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL

SUSANA MARGARITA GUERRA
C.C. No. 1.062.398.686 de San Diego
Representante Legal Suplente 2
CONSORCIO TRIBUTACIÓN TERRITORIAL